Quillota
Municipalidad

Quillota, 19 de Diciembre de 2018
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.094/VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº1837 de 17 de Diciembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita V° B° y dictar Decreto de Convenio que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota ;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **FINIQUITO DE CONVENIO 2016, SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA CON I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (Programa de mejoría de la Equidad en Salud Rural a las Postas de Salud Rural)**, de fecha 08 de Octubre de 2018;
4. Resolución Exenta N°7931 de 28 de Noviembre de 2018, Liquidación y Finiquito "Convenio Programa mejoría de la Equidad en Salud Rural a las Postas de Salud Rural" año 2016;
5. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Finiquito de Convenio:

SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
ASESORÍA JURÍDICA

FINIQUITO DE CONVENIO 2016

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural a las Postas de Salud Rural)

En la ciudad de Viña del Mar, a 08 de octubre del 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) **Leonardo Reyes Villagra,** chileno, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Maipú N° 330 en la Comuna de Quillota, representada por su Alcalde **Dr. Luis Mella Gajardo**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 18 del mes de abril del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio **"Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural a las Postas de Salud Rural"**, el que fue aprobado mediante la resolución exenta Nº 4054 de fecha 16 de junio del año 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado, el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **$ 1.000.000 (un millón de pesos)**, de conformidad al siguiente detalle:

Cuota Nº1, por un monto de:	$ 700.000.-
Cuota Nº2, por un monto de:	$ 300.000.-
Total:	**$ 1.000.000.-**

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras

efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidos en el mismo, por lo que **no corresponde** efectuar devolución de monto alguno de los trasferidos para la ejecución del convenio.

SEXTA: Por los antecedentes antes expuestos, las partes comparecientes vienen en aprobar el finiquito, respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado.

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El presente finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 08/2018, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de **Dr. Luis Mella Gajardo**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 7713 del 07 de diciembre de 2016.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE ASESORIA JURIDICA

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA DIRECCIÓN

DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SSVIÑA DEL MAR – QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOPTE** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaria Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.

LMG/DMB/pssm.-